

**ACTA/No. DIECINUEVE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE
PLENA DEL OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día ocho de marzo del año dos mil dieciocho. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados, doctor Florentín Meléndez Padilla, licenciados: Edward Sidney Blanco Reyes, Celina Escolán Suay, María Luz Regalado Orellana, Oscar Mauricio Vega, Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno, Sergio Luis Rivera Márquez y Carlos Ernesto Sánchez Escobar. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. CASACIONES: a) Proyecto de improcedencia 3-C-2017. b) Proyecto de Sentencia: 5-C-2013 interpuesto por la licenciada Marina Fidelicia Granados de Solano en su calidad de defensora pública laboral del trabajador Ogán Martínez Barahona en contra del Estado de El Salvador en el Ramo del Órgano Ejecutivo, representado por el Fiscal General de la República. c) Proyecto de sentencia: 6-C-2013 interpuesto por la licenciada Carmen Alicia Bellegarrigue Pino en contra del Estado de El Salvador en el Ramo de Justicia y Seguridad Pública. d) Proyecto de sentencia: 7-C-2013, interpuesto por la licenciada Marina Fidelicia Granados de Solano

en su calidad de defensora pública laboral del trabajador Oscar Francisco Rivera Funes contra del Estado de El Salvador en el Ramo del Ministerio de Economía. II) ANALISIS DE LAS ESTADÍSTICAS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN ORDINARIOS Y ESPECIALIZADOS DE SAN SALVADOR. III. INVESTIGACIÓN JUDICIAL: 215/2017(78): licenciado Juan Carlos Solano Marciano y el doctor Jesús Eberto García, Magistrados de la Cámara de lo Penal de la Primera Sección de Occidente. Se da inicio a la sesión por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda del día y expresa un saludo a las mujeres salvadoreñas, especialmente a las funcionarias de esta Corte. Se solicita por Comisión de Modernización la modificación de la agenda para introducir estudio de la carga laboral del Juzgado Especializado B de San Salvador. Magistrado Presidente refiere que la opinión jurídica respecto del caso de Solano Marciano se coloque en agenda como punto tercero. Magistrada Regalado solicita la incorporación de decisión tomada en Investigación Profesional y perfil de colaboradores jurídicos en la Cámara Ambiental. Magistrado Ramírez Murcia refiere que el Manual de clasificación de cargos tiene serios problemas, por lo que pide se incorpore en agenda. **Se aprueba agenda modificada con catorce votos.** I) CASACIONES. a) Proyecto de Improcedencia 3-C-2017. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Sánchez.** Se presenta análisis sobre si existe falta de imparcialidad del Pleno para conocer del caso, revisión de

sentencias definitivas por instancia superior (Caso Herrera –Ulloa vrs Costa Rica de la Corte Interamericana de Derechos Humanos), supletoriedad frente a ausencia de normativa procesal y propuesta de declarar sin lugar por improcedente el recurso dado que no está expresamente reconocido este mecanismo y la revisión por instancia superior ya se realizó al tramitarse ante la Sala de lo Civil, el recurso de apelación. Magistrado Rivera Márquez estima debe analizarse si la integración de algunos miembros del Pleno que conoció de la decisión que dio origen al proceso civil ante la Cámara de lo Civil competente y analiza la utilización del recurso invocado por los peticionarios. Señala que el sistema de recursos a su entender, es de configuración legal y considera debe de matizarse ya que se plantea también en el texto como un derecho fundamental. Magistrado Blanco señala que tiene ambas configuraciones y no son opuestas entre ellas. Magistrado López Jeréz observa redacción final del texto. Magistrado Rivera Márquez indica que la Ley Especial no incluye la Casación como recurso aplicable al enriquecimiento ilícito. **Se llama a votar por declarar improcedentes los recursos de mérito, ordenando la devolución de los autos al Tribunal remitente, con certificación de la interlocutoria proveída por el Pleno este día: nueve votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: López Jeréz, Rivera Márquez, Dueñas, Argueta Manzano, Blanco, Regalado, Meléndez, Escolán y González. **Habiéndose incorporado el Magistrado González inmediatamente de**

realizarse la votación en la decisión anterior, solicita se incorpore su voto a la decisión tomada, lo cual procede a documentarse. b) 5-C-2013. Se presenta proyecto que analiza el principio *lura Novit Curia*. **Se llama a votar por declarar ha lugar a casar la sentencia por el motivo de infracción de ley, sub motivo error de hecho en la apreciación de la prueba, condenando al Estado de El Salvador a cancelar al trabajador Ogán Martínez Barahona en concepto de indemnización por despido injusto la cantidad de Diez mil quinientos sesenta y seis dólares con treinta y cinco centavos de dólar y tres mil novecientos cincuenta y dos dólares cincuenta centavos de dólar, en concepto de salarios caídos. Se absuelve al Estado del pago de aguinaldo proporcional y vacaciones proporcionales. Se confirma la sentencia de la Sala de lo Civil en cuanto las excepciones de: incompetencia por razón de la materia y terminación sin responsabilidad para el patrono por expiración del plazo el contrato y excepción de la demanda por no asistirle derecho al trabajador de reclamar el aguinaldo proporcional: doce votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Vega, Velásquez, Ramírez Murcia, Regalado, González, Escolán, Pineda, Meléndez, Blanco, Argueta Manzano y Dueñas. **Se deja constancia del retiro del Pleno de la Magistrada Regalado en razón de lo dispuesto en el artículo preliminar de la Ley de Casación, respecto de los dos casos siguientes.** c) 6-C-2013. Se presenta análisis

realizado a la petición, jurisprudencia aplicable y confesión ficta alegada. **Se llama a votar por declarar que no ha lugar a casar la sentencia recurrida por infracción de ley y sub motivos siguientes: error de hecho en la apreciación de la prueba documental, error de hecho en la apreciación de la prueba por confesión y no hay especial condenación en costas: nueve votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: López Jeréz, Rivera Márquez, Dueñas, Argueta Manzano, Pineda, Escolán, Velásquez, Vega y Rivas Galindo. d) 7-C-2013. Se presenta análisis realizado a la petición del trabajador Oscar Francisco Rivera en contra del Estado de El Salvador, en el ramo de del Ministerio de Economía. **Se llama a votar por declarar no ha lugar a casar la sentencia por el sub motivo error de hecho en la apreciación de la prueba por confesión y declarar a casar la sentencia por el motivo de infracción de ley, sub motivo error de hecho en la apreciación de la prueba con infracción del artículo 461 C.T. por lo que se condena al Estado de El Salvador en el ramo correspondiente, a cancelar al trabajador Oscar Francisco Rivera en concepto de indemnización por despido injusto la cantidad de Veintiséis mil quinientos setenta y dos dólares con ochenta centavos de dólar y cuarenta y ocho dólares con cuarenta y cinco centavos en concepto de aguinaldo proporcional. Además del pago de Cuatro mil cuatrocientos setenta y dos dólares en concepto de salarios caídos: diez votos.** Autorizan con su voto los

Magistrados: Dueñas, Argueta Manzano, Rivera Márquez, López Jeréz, Meléndez, Escolán, Velásquez, Vega, Rivas Galindo y Pineda. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrados Dueñas y Blanco. Se deja constancia del reingreso de Magistrados Regalado y Sánchez.** II) ANALISIS DE LAS ESTADÍSTICAS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN ORDINARIOS Y ESPECIALIZADOS DE SAN SALVADOR. Presenta estadísticas el Director de Planificación Institucional, documentando la carga comparativa entre Juzgados de Instrucción de jurisdicción ordinaria penal y la jurisdicción especializada. Existen varios estudios hechos durante estos últimos tres años y ello produjo como resultado varios intentos para redistribuir la carga y mejorar la oferta de sedes judiciales para atender la jurisdicción especializada; sin embargo, esto no ha sido aprobado en la Asamblea Legislativa. La propuesta actual se ha analizado evaluando carga de ingresos de procesos judiciales y plantilla de personal. Expresan Magistrados de la Comisión de Modernización que este tema fue nuevamente analizado y se giraron instrucciones sobre varias peticiones concretas: plantilla en menor cantidad, infraestructura deficiente, falta de recursos tecnológicos, turnos y jornadas extenuantes, falta de recursos materiales y carga elevada. En este aspecto, señala Magistrada Rivas Galindo es necesario que se ejecuten las acciones tomadas por este Pleno respecto de las deficiencias de Administradores, recordando que se instruyó el inicio de expedientes disciplinarios para tres administradores: Isidro Menéndez/San Salvador, San Miguel y Santa Tecla. Magistrado Presidente refiere que la conversión de la sede propuesta,

significa un incremento salarial para toda la plantilla laboral y esto debe analizarse a la luz de una probable modificación de la Ley de Salarios. Participa Magistrado Vega aportando experiencia respecto de procesos en Juzgados Especializados, donde señala la complejidad de la materia pero sobretodo el número de reos que se presentan con cada requerimiento y la totalidad de las imputaciones que se le hacen a cada reo. Concluye que en los Juzgados de Instrucción observa como litigante grandes cargas, pero propone se analicen los Juzgados de Instrucción a nivel nacional, tema salarial, carga y espacio físico actual, que deberá analizarse, dado el tipo de usuarios que atenderían con la modificación. Magistrado Ramírez Murcia indica que en los Juzgados Especializados se conoce de abundante número de reos, abundante número de víctimas y abundante número de ilícitos y precisa que esta propuesta, es una mínima parte de la solución, ya que el proyecto previamente presentado por este Pleno ante la Asamblea Legislativa ha quedado de lado en dicho Órgano, por eso llama la atención a que debe de buscarse la solución integral remitida previamente. Magistrado Sánchez considera que de las soluciones a darse a este problema estructural parten del fortalecimiento de la jurisdicción especializada. Refiere que la Sentencia de la Sala de lo Constitucional administró mejor la competencia de los Juzgados Especializados; sin embargo debe de conformarse comisión especial para tomar directrices de la Convención de Palermo. Frente al problema presentado, considera importante la medida a tomar para evitar además otro tipo de conflictividad. **Se deja constancia del retiro del Pleno del Magistrado Argueta Manzano.** Magistrado Meléndez retoma el

tema agendado y sugiere que se retome la iniciativa de ley de esta Corte Suprema de Justicia. **Se llama a votar por aprobar la supresión del Juzgado Décimo de Instrucción de San Salvador y la integración del Juez y plantilla laboral al Juzgado de Instrucción Especializado de San Salvador: catorce votos.** Queda pendiente para próxima sesión la aprobación del texto del proyecto de acuerdo a remitir a la Asamblea Legislativa. Se modifica el orden de la agenda para conocer de expediente de Investigación Judicial que tiene pronta a vencer la medida cautelar impuesta. III) INVESTIGACIÓN JUDICIAL. Se conoce del Informativo 215/2017 instruido contra el doctor Jesús Eberto García, Magistrado de la Cámara de lo Penal de la Primera Sección de Occidente. Se relaciona la decisión previa de declarar la improponibilidad sobrevenida en el caso del licenciado Juan Carlos Solano Marciano, ex miembro de la judicatura y contra quien inicialmente se abrió también el informativo en conocimiento. Se presentan antecedentes del hecho y calificación legal de los mismos, trámite de la investigación efectuada y resultado de la audiencia dada al funcionario, apertura a pruebas y pruebas vertidas. Analizada la función judicial y el procedimiento disciplinario prescrito así como el concepto de ineptitud e ineficiencia manifiesta para el Ejercicio de la Función Judicial, **se llama a votar por remover del cargo de Magistrado de la Cámara de lo Penal de la Primera Sección de Occidente, al doctor Jesús Eberto García por comprobarse la infracción dispuesta en el artículo 55 letra b) de la Ley de la Carrera Judicial, debiendo continuar en la suspensión en que se encuentra hasta que quede firme esta decisión: nueve**

votos. Autorizan con su voto los Magistrados: Rivera Márquez, Sánchez, Dueñas, Blanco, Regalado, Ramírez Murcia, Velásquez, Vega y Rivas Galindo. **Se acuerda con los mismos votos el que continúe en la suplencia en que se encuentra en la Cámara en mención, el licenciado Luis Edgardo Larrama Barahona, hasta nueva disposición de esta Corte.** Se da por terminada la sesión a las doce horas y cincuenta minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.